



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

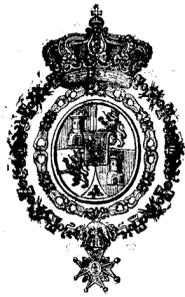
MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (Provincias, Las Baleares y Canarias, Ultramar, Extranjero) and subscription periods (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).



GACETA DE MADRID.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 8.º.—Número 47. Hallándose en este Gobierno de provincia las partidas de defuncion de los subditos españoles que a continuacion se expresan, naturales de esta provincia, que han fallecido en Francia ó sus dominios, para ser entregadas á los respectivos parientes más cercanos de aquellos, he acordado anunciar por medio de este periódico oficial, á fin de que puedan estos presentarse á recoger los expresados documentos.

Relacion de los documentos que se citan.

Partida de defuncion de Casimiro Hiebra, natural de esta provincia, fallecido en el hospital de Nemours el 3 de Setiembre de 1857. Idem de Cetero Maria Balisa, domiciliado en esta corte, de 36 años de edad, jornalero, hijo de Tomas Antico Balisa y de Saturnina Francisca del Castillo, fallecido en Bayona el 30 de Setiembre de 1857.

Ayuntamientos.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Carabanchel de Abajo, dotada con el sueldo de 9 rs. diarios pagados de los fondos municipales. Los aspirantes, que á la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde-presidente de aquella Municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 29 de Octubre de 1853.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose la residencia de D. Luis Gonzalez Alvarez, esposo de la Sra. Doña Amalia de Acosta Montelegre y Obesine, se le invita por el presente para que en el término de 15 dias se presente en el negociado de hipotecas de esta Administracion, sita en la Plaza Mayor números 7 y 9, cuarto principal de la derecha, á justificar la Real autorizacion para usar en España el título extranjero de Marques de Salas; en el concepto que de no verificarlo en dicho periodo, se anunciará su vacante conforme á la ley.

Madrid 11 de Agosto de 1859.—José Cabello y Goytia.

Los interesados que se consideren con derecho á los títulos de Castilla de Marques de Salas, Marques de San German, Conde de Sástago de la Laguna, Conde de Santisteban, Conde de la Torre del Casto, Marques de Tres Palacios y Conde de la Torre de San Braulio, se presentarán en esta Administracion de mi cargo con los documentos necesarios á justificar los años de su respectiva creacion y el derecho que les asista; en el concepto que de no verificarlo en el término de 15 dias, que al efecto se señalan, se anunciarán las vacantes de aquellas dignidades.

Madrid 11 de Agosto de 1859.—José Cabello y Goytia.

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

El día 4.º del próximo Setiembre se abrirá en este establecimiento la matrícula correspondiente al curso de 1859 á 1860, y se cerrará definitivamente el día 14 del mismo mes, á las doce de la noche.

Los que deseen ingresar en la carrera del Magisterio tendrán presentes los artículos que á continuacion se expresan:

Artículo 1.º Los alumnos aspirantes á maestros pagarán en la Secretaría de esta Escuela 80 rs. en papel de matrícula por derechos de la misma, la mitad al tiempo de ser matriculados y la otra mitad en el mes de Febrero.

Art. 2.º Estos alumnos, para ingresar en la Escuela, deberán presentar en dicha Secretaría los documentos siguientes:

Primero. Partida de bautismo legalizada. Para ser admitido se requiere tener 17 años cumplidos, y no pasar de 25.

Segundo. Certificacion de buena conducta firmada por el Alcalde ó Celador de barrio, y por el Cura parroco de su domicilio.

Tercero. Certificacion de un facultativo que acredite que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa. Tampoco se admitirán á los que tengan defectos corporales que les inhabiliten para ejercer el Magisterio.

Cuarto. Autorizacion por escrito del padre ó tutor para seguir la carrera.

Quinto. Siempre que el padre ó tutor no resida en Madrid, habrá de abonarle bajo su firma una persona domiciliada en esta corte, con quien se entenderá el Director en cuanto concerniera al mismo alumno.

De ningun modo se consentirá que dicha persona sea otro estudiante.

Art. 3.º A la admision precederá un examen de las materias que abraza la instruccion primaria elemental, á saber:

Lectura corriente en prosa y verso. Escritura practica. Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada. Gramática y ortografía castellana. Aritmética.

Y no se admitirá al aspirante sin que pruebe hallarse suficientemente instruido en estas enseñanzas para poder seguir con fruto las lecciones de la Escuela.

Art. 4.º Los alumnos que hubieren cursado algun año en una Escuela normal deberán presentar el certificado de examen y aprobacion, acompañado de su hoja de estudios y de los documentos arriba expresados.

Art. 5.º El curso dará principio el día 15 de Setiembre, con arreglo á lo dispuesto en la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857.

Los exámenes extraordinarios de prueba del fondo curso tendrán lugar en los 10 primeros dias del indicado mes.

Madrid 11 de Agosto de 1859.—El Secretario, César de Eguilaz.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quintos.

3 de Agosto de 1859. Al Capitan general de Andalucía.—Nombrando al Comandante de infantería en situacion de reemplazo D. Félix Pareja y Fernandez Bobadilla, para el de la caja de quintos de Sevilla.

Monte-pío.

4 id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan graduado D. José Vazquez de la Faba.

Al mismo.—Id. al Teniente D. José Marquez é Iglesias.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Juan Martinez y Sanchez.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Eugenio Santibañez Pato.

Al mismo.—Id. al Comandante graduado D. Francisco Granadino y Hernandez.

Al mismo.—Id. al Teniente Coronel graduado D. Juan Antonio Vazquez Mella y Varela.

Al mismo.—Id. al Comandante graduado D. Prudencio Borayta y Jimenez.

Al mismo.—Id. al Comandante graduado D. Fulgencio Lozano y España.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Saturnino de Anduri y Arbilaga.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Justiniani y Carnebali, Comisario de guerra de primera clase.

Al mismo.—Id. al Oficial segundo de Administracion militar D. Francisco Sanz y Carabaca.

Al mismo.—Id. al Oficial cuarto del cuerpo administrativo de la Armada D. Pedro Ange y Moscoso.

Al Capitan general de Cuba.—Aprobando el permiso concedido para pasar á los Estados Unidos á Doña Maria de la Concepcion O'Reilly.

Al de Castilla la Nueva.—Concediendo licencia para Francia á Doña Faustina Liño.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Idem dos pagas de locas á Doña Maria Berateca y Ailo.

Infantería.

5 id. Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo licencia por un año á D. Lorenzo Schmid y Castellarnau.

Al de Navarra.—Disponiendo se encargue de la Comandancia militar de Estella el Capitan D. José Santisteban.

Al Director general de Infantería.—Id. quede sin efecto la instancia del Cadete D. Luis Garcia y Abello, pidiendo pasar á Ultramar.

Al mismo.—Id. id. de D. Federico Lopez y Fumes.

Al mismo.—Id. id. de D. Emilio Iglesias y San Gil.

Al mismo.—Id. id. de D. Juan Monlau y Gasque.

Al mismo.—Id. de D. Francisco Gomez y Gomez.

Al mismo.—Id. de D. Ramon Gil y Leon.

Al mismo.—Concediendo licencia á D. Ramon Cuervo y Cornejo.

Cruces.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Declarando la antigüedad de 20 de Enero de 1833 en la sencilla de San Hermenegildo á D. Gregorio Martin Fernandez.

Al mismo.—Id. de 12 de Enero de 1848 á D. Francisco Torralba y Suarez, segundo Comandante de infantería en situacion de reemplazo.

Al de Cuba.—Id. de 28 de Junio de 1848 á D. Fernando Alles, Capitan de infantería.

Al Director general de los Cuerpos de Estado Mayor.—Idem la de 19 de Enero de 1847 á D. Ramon Colon y Cerret.

Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la cruz y placa de la misma al Capitan de navio honorario y retirado D. Rodrigo Tavira é Ibañez.

Filipinas.

6 id. Al Capitan general.—Concediendo cruz sencilla de Maria Isabel Luisa á ocho individuos de tropa del regimiento de infantería de Fernando VII.

Al mismo.—Aprobando interinamente los nombramientos de varios Oficiales de la Capitanía general.

Al mismo.—Resolviendo que al Brigadier Comandante general de marina del apostadero de Filipinas se le hagan los honores que reclama.

Al Director de infantería.—Nombrando Ayudante de Campo del segundo Cabo de Filipinas, al primer Comandante de infantería D. Cayetano Solano y Llana, confiriéndole al propio tiempo el empleo de Teniente Coronel.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al segundo Comandante de infantería D. Francisco Almonaci y Mora.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Disponiendo que D. Miguel Barbarin y Brondo, Alferez del regimiento coraceros del Rey, y D. Rafael Aparici y Viezma del de Borbon, cambie respectivamente de Cuerpo.

Al mismo.—Aprobando una propuesta de premios de constancia de 30 y 45 rs. al mes en favor de 44 individuos de tropa.

Al mismo.—Id. de ascenso á Alfereces por antigüedad, en favor de los sargentos primeros D. Luis Baena y D. Antonio Salado.

Al mismo.—Id. en favor de 10 Alfereces supernumerarios para su colocacion efectiva en cuerpo.

Al mismo.—Id. la colocacion del Comandante graduado, Capitan de reemplazo D. Francisco Segura y Bernad, en el regimiento cazadores de la Albuera.

Al mismo.—Id. del Capitan D. Francisco Lopez Cozar en el regimiento Husares de la Princesa.

Al mismo.—Id. del Capitan graduado D. Juan Andía y Prats, Teniente del regimiento cazadores de Almansa en la seccion de herradores de la Escuela general de Caballería.

Al mismo.—Mandando se tenga presente para el pase á Cuba con ascenso, al Alferez supernumerario del de Farnesio D. Vicente Cortijo.

Al mismo.—Concediendo relief y abono de sueldos al Teniente D. Francisco Pineda Flennig.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo seis meses de licencia al Teniente D. Francisco Santoloy y Zamora.

Al mismo.—Id. seis meses de prórroga al Coronel de reemplazo D. Antonio del Solar.

Infantería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo abono del tiempo de retiro á D. Francisco Garcia y Maiz.

Al mismo.—Id. que quedo sin efecto la instancia pidiendo el pase á Ultramar de D. Nazario Gutierrez Bustillos.

Al mismo.—Negando una instancia de D. Eusebio Forner y Carbó, Director de caminos, pidiendo se le declare derecho á volver al servicio cuando le convenga.

Al mismo.—Destinando al regimiento de la Reina á D. José Kaiser y Villar.

Cruces.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Isidoro Calderon y Yepes.

Al mismo.—Id. á D. Carlos Varacárcel y Ussel de Guimbará.

Al Inspector de Carabineros.—Id. á D. Manuel Mayoral y Lostao.

Al mismo.—Id. á D. Mateo Chaper y Andres.

Al mismo.—Id. á D. José Vazquez Pelgrano.

Al Director de Caballería.—Id. á D. Blas Villate y la Hera.

Al de Estados Mayores.—Id. á D. Marcelo Tallada y Almansa.

Al mismo.—Id. á D. Miguel del Trel y Chacon.

Al de la Guardia civil.—Id. á D. Miguel Romero y Maturana.

Al Capitan general de las provincias Vascongadas.—Id. á D. Juan de Goyri y Olabarrieta.

Al de Valencia.—Id. á D. Pedro Rico y Marques.

Al de la Isla de Cuba.—Id. á D. Francisco Diez Martinez Corera.

Al mismo.—Id. á D. Saturnino Anduri y Arribilaga.

Al mismo.—Id. á D. Demetrio Golpe y Failde.

Al mismo.—Id. á D. Camilo Feijóo de Sotomayor.

Al mismo.—Id. gran cruz á D. Ignacio Peana y Montcada.

Al mismo.—Id. la cruz sencilla de San Hermenegildo á D. Francisco Eijo y Dorado.

Al Director de Infantería.—Id. á D. Custodio Beltran y Monzo.

Al mismo.—Id. á D. Juan Bugallo y Canebaro.

Al mismo.—Id. á D. Emilio Chacon y Grandal.

Al mismo.—Id. á D. José Turmendi y Llanos.

Al mismo.—Id. á D. Ramon Gomez y Balsan.

Al mismo.—Id. á D. Bernabé Garcia y Roldán.

Al mismo.—Id. á D. Antonio Martinez y Damas.

Al mismo.—Id. á D. Miguel Anton y Pacheco.

Al mismo.—Id. á D. José Rodriguez de Leon.

Al mismo.—Id. á D. Vicente Ruiz y Gonzalez.

Al mismo.—Id. á D. Santiago Gelabert y Vert.

Al mismo.—Id. á D. José Louisa y Arguelles.

Al mismo.—Id. á D. Carlos Lopez Perella.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Huici y Albadalejo.

Al mismo.—Id. á D. Francisco de Leon y Luna.

Al mismo.—Id. á D. Jacobo Herreros y Zarracina.

Al mismo.—Id. á D. Luciano Sanchez y Saenz.

Al Inspector de Carabineros.—Autorizando á D. José Tomasco y Novoa, Capitan del cuerpo para usar el nuevo distintivo en la de San Fernando de primera clase.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Aprobando una propuesta para cubrir dos vacantes ocurridas en la pension de cruz y placa de San Hermenegildo.

Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la pension anual de 2.750 rs. que han correspondido en la cruz y placa al Capitan de navio retirado, con el grado de Brigadier de la Armada, D. Antonio Maino y Fontanales.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. igual pension al Brigadier de infantería D. Juan Miranda y Menendez.

Al mismo.—Rehabilitando en el goce de una cruz pensionada con 10 rs. mensuales al soldado licenciado del regimiento de Ingenieros Victoriano Lopez y Garcia.

Cuba y Puerto Rico.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo retiro para la isla al Capitan D. Julian Espinosa y Segui.

Al mismo.—Id. abono de diferencia de sueldos al Ayudante D. Julian Chamorro y Troche.

Al mismo.—Disponiendo que el Teniente de Estados Mayores de plaza D. Francisco Tey y Diaz, esté á lo resuelto en Real orden de 13 de Abril último.

Al Gobernador militar de Fernando Póo.—Negando plaza de Cadete en la compania de aquella isla á Don Nestor Adama.

Infantería.

8 id. Al Director general.—Concediendo el empleo de segundo Comandante al Capitan D. Ramon de Ciria y Graeses.

Al mismo.—Aprobando una propuesta de ascenso en favor de siete sargentos primeros.

Al de Estados Mayores.—Disponiendo quede sin efecto la presentacion á exámenes en el Cuerpo de Estado Mayor del Subteniente D. Miguel Jáuregui.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo licencia al Teniente D. Pedro Pons y Bastand.

Al mismo.—Id. á D. Sebastian Dominguez y Calle.

Al mismo.—Id. prórroga á D. Francisco Fernandez de Villalta.

Al mismo.—Id. medio año de abono por estudios preparatorios al Comandante D. Joaquin Espinosa.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Nombrando Conserje de segunda clase de las Oficinas de Valladolid, al Ordenanza celador D. José Cano y Rodriguez.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de prórroga al Oficial segundo D. Antonio Alvarez y Fernandez.

Infantería.

9 id. Al Director general.—Disponiendo continúe un mes más en esta corte el Capitan D. Francisco Campos y Dominguez.

Al mismo.—Id. comision del servicio al Teniente Don Joaquin Alfonso y Lopez.

Al mismo.—Id. quede sin efecto una instancia para pasar á Filipinas del Teniente D. Ramon Toral y Velado.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Disponiendo que el Teniente de la Comandancia de Asturias D. Juan Otero y Valdivieso, pase en su clase á la de la Coruña; y el de esta D. Angel Uced y Frera, reemplace al primero en la de Asturias.

Al mismo.—Id. que el Capitan de la Comandancia de Cádiz D. José Villar y Galland pase á la de Barcelona en reemplazo de D. Manuel Aranda y Albert, que irá á la de Gerona; y que el de esta última, D. Francisco Fernandez Villanueva se traslade á la de Cádiz.

Cruces.

10 id. Al Inspector de Carabineros.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Juan Perez y Ruiz.

Al mismo.—Id. á D. Cristóbal Sanchez y Dominguez.

Al Director de Caballería.—Id. á D. Vicente de la Llave y Toscano.

Al de Artillería.—Id. á D. Lorenzo Guilleum y Galvez.

Al de Estados Mayores.—Id. á D. Francisco Garcia Aguiar.

Al Capitan general de Navarra.—Id. á D. Agustín Urzaniqui y Cruchaga.

Al de la isla de Cuba.—Id. cruz y placa á D. Francisco Reina y Campos.

Al mismo.—Id. á D. José Mestre y Ceñis.

Al mismo.—Id. sencilla á D. Cándido Goicochea y Salvador.

Al mismo.—Id. á D. José Gonzalez Yebra.

Al Director general de Infantería.—Id. á D. Francisco Anieba y Brotons.

Al mismo.—Id. á D. Luis de Cáceres y Gonzalez.

Al mismo.—Id. á D. Antonio de Canetas y Moreno.

Al mismo.—Id. á D. José Almazar y Guerra.

Al mismo.—Id. á D. Antonio de la Fuente y Sanchez.

Al mismo.—Id. á D. Antonio Calonge y Unzué.

Al mismo.—Id. á D. Felipe Picatoste y Sanchez.

Al mismo.—Id. á D. Ventura Cabellos y Sigüenza.

Al mismo.—Id. á D. Felipe Fraxno y Palacio.

Al mismo.—Id. á D. José Manzanares y Ganuzas.

Al mismo.—Id. á D. Angel Carrasco y Millan.

Infantería.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo licencia al Capitan D. José Caplonch y Estades.

Al mismo.—Id. á D. Rafael Galvez y Cubestoner.

Al mismo.—Id. á D. Eduardo Hortel y Molado.

Al mismo.—Id. á D. Rafael Gomez del Mercado.

Al mismo.—Id. á D. Pedro Alegre y Vargas.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Juan del Rio y Benitez.

Al mismo.—Id. á D. Blas Rodriguez Ojea.

Al mismo.—Id. á D. Ignacio Almandariz y Serrate.

Al mismo.—Id. á D. Juan Burgos y Novills.

Al mismo.—Id. á D. Eusebio Gonzalez y Posada.

Al mismo.—Id. á D. Francisco Landeira y Barcia.

Al mismo.—Id. prórroga al Capitan D. Juan Olay y Valdes.

Al mismo.—Id. á D. Domingo Arce y Vaquero.

Al mismo.—Id. á D. José Rojo y Rojo.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo cuatro meses de licencia para Madrid al Capitan D. Francisco Segura y Bernad.

11 id. Al Capitan general de las provincias Vascongadas.—Concediendo 6 meses de licencia á D. Francisco Ruiz de la Leizaola.

Al de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro al Coronel D. Cayetano Pastorfilo y Alston.

Al de Burgos.—Id. al soldado José Martinez Montes.

Al de Valencia.—Negando abono del tiempo que sirvió en la Milicia Nacional al segundo Comandante D. Domingo Roig y Pujadas.

Al de Castilla la Nueva.—Resolviendo que D. Francisco Lezats





nificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estar el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1856.

5.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración especial de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia, las fincas que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ley citada se determina.

6.º Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador.

7.º A la vez que en esta capital se verificará otra subasta en el mismo día en Madrid y Escalona.

8.º Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias ó á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado y los del secuestro del ex-Infante D. Carlos.

3.º Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias ó á los pueblos.

NOTAS.

4.º Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias ó á los pueblos.

5.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración especial de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia, las fincas que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ley citada se determina.

6.º Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador.

7.º A la vez que en esta capital se verificará otra subasta en el mismo día en Madrid y Escalona.

8.º Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura en sombra, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes cities like Dunquerque, París, Bayona, Lyon, Madrid, San Fernando, Bruselas, Viena, Turin, Lisboa, Roma, Florencia, San Petersburgo, Constantinopla, Stockholm, Argel.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

Table listing prices for various goods: Carne de vaca, Huevo de gallina, Idem de ternera, Tocino añejo, Jamon, Aceite, Vino, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon, Jabon, Patatas.

Table with columns: Trigo vendido, Precio máximo, Idem mínimo, Idem medio. Includes items like 60 fanegas, 30, 48, 32, 105, 14, 28, 49, 25, 60, 50, 30, 50, 40, 40, 58, 25, 50, 50, 30, 43, 47, 40.

Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 14 de Agosto de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tribunal de cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente, y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro, Jefe de la Sección tercera, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á los herederos de D. Francisco Fernandez Gullin, Administrador que fué de frutos y de caudales de la Económica de Almedralejo en la provincia de Badajoz, para que en el término de 30 días, que empezará á contarse á los 10 días de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaría, por sí ó por medio de apoderado, á recoger el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de dicho ramo respectivo al año de 1857; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado, los parará el perjuicio que haya lugar.

D. Victor Dulce, Juez togado de primera instancia del distrito de las Ventillas de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Andrés Picos, de estado casado con Josefa Gonzalez, que ha vivido con esta en la calle de Aguilá, núm. 27, hijo de pan, para que en el término de nueve días, que por tercio y último oído se le señala, á contar desde su inserción, comparezcan en este Juzgado y Escritura del crimen de D. Manuel Hortaiz á prestar declaración y responder á los cargos que le resulten en causa que contra el mismo se está instruyendo por atamizamiento de intereses en perjuicio de sus acreedores; apercibido que no lo haciendo en dicho plazo, se seguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 9 de Agosto de 1859.—Victor Dulce.—Por mandado de S. S., Manuel Hortaiz. 3389

Real Observatorio de Madrid. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 1859.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0 y al nivel del mar, Temperatura en sombra, Temperatura en grado centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Temperatura máxima del día, 30,9; Temperatura máxima al sol, 35,1; Temperatura mínima del día, 13,7.

Evaporación en las 24 hs., 13,3 milímetros. Lluvia en las 24 horas, 0.

OBSERVATORIO DE MADRID. DESPACHO TELEGRÁFICO. Observación meteorológica del día 14 de Agosto de 1859.

Table with columns: Hora, Barómetro, Temperatura en grado centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS. LINEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 14 de Agosto á las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura en sombra, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes cities like Dunquerque, París, Bayona, Lyon, Madrid, San Fernando, Bruselas, Viena, Turin, Lisboa, Roma, Florencia, San Petersburgo, Constantinopla, Stockholm, Argel.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

Table listing prices for various goods: Carne de vaca, Huevo de gallina, Idem de ternera, Tocino añejo, Jamon, Aceite, Vino, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon, Jabon, Patatas.

Table with columns: Trigo vendido, Precio máximo, Idem mínimo, Idem medio. Includes items like 60 fanegas, 30, 48, 32, 105, 14, 28, 49, 25, 60, 50, 30, 50, 40, 40, 58, 25, 50, 50, 30, 43, 47, 40.

Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 14 de Agosto de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tribunal de cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente, y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro, Jefe de la Sección tercera, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á los herederos de D. Francisco Fernandez Gullin, Administrador que fué de frutos y de caudales de la Económica de Almedralejo en la provincia de Badajoz, para que en el término de 30 días, que empezará á contarse á los 10 días de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaría, por sí ó por medio de apoderado, á recoger el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de dicho ramo respectivo al año de 1857; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado, los parará el perjuicio que haya lugar.

D. Victor Dulce, Juez togado de primera instancia del distrito de las Ventillas de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Andrés Picos, de estado casado con Josefa Gonzalez, que ha vivido con esta en la calle de Aguilá, núm. 27, hijo de pan, para que en el término de nueve días, que por tercio y último oído se le señala, á contar desde su inserción, comparezcan en este Juzgado y Escritura del crimen de D. Manuel Hortaiz á prestar declaración y responder á los cargos que le resulten en causa que contra el mismo se está instruyendo por atamizamiento de intereses en perjuicio de sus acreedores; apercibido que no lo haciendo en dicho plazo, se seguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 9 de Agosto de 1859.—Victor Dulce.—Por mandado de S. S., Manuel Hortaiz. 3389

Real Observatorio de Madrid. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 1859.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0 y al nivel del mar, Temperatura en sombra, Temperatura en grado centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Temperatura máxima del día, 30,9; Temperatura máxima al sol, 35,1; Temperatura mínima del día, 13,7.

Evaporación en las 24 hs., 13,3 milímetros. Lluvia en las 24 horas, 0.

OBSERVATORIO DE MADRID. DESPACHO TELEGRÁFICO. Observación meteorológica del día 14 de Agosto de 1859.

Table with columns: Hora, Barómetro, Temperatura en grado centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo.

Medalla Milagrosa con Misa mayor á las diez, manifiesto y panegirico que dirá D. Gregorio Melero, y por la tarde á las cinco de tarde, sermón, sermon que predicará D. Basilio Sanchez Grande, gozos. Magnificat, reserva y procesion.

En la capilla de la calle de la Paloma se festeja á Nuestra Señora de la Soledad, habiendo Misa mayor á las diez con manifiesto y sermón que predicará D. Basilio Sanchez Grande, y por la tarde completas y reserva.

Tambien se hace funcion á la Virgen de la Soledad en la parroquia de San Marcos, y será orador D. Mariano Martínez Tineo.

En el Colegio de Escuelas Pias de San Fernando se celebra funcion al misterio del día á expensas del Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. villa, y por la tarde se practicarán los ejercicios de instituto de la Virgen de las Escuelas Pias.

El eremio de gorreros y guarnicioneros de esta corte celebra fiesta á su Soberana patrona con el título del Pópulo y Amparo en la parroquia de San Justo: dirá el panegirico D. Emilio Moreno y Cebada.

En las Desazales se celebra funcion al misterio del día: estando S. D. M. expuesto todo el día, diciendo el sermón á la Misa D. Cástor Compañia y cantándose por la tarde completas.

En las monjas del Caballero de Gracia (junto á la plaza de Fuencarral) se tributará culto á Nuestra Señora del Ovidio, pronunciando el discurso D. Joaquín Corral.

En San Ignacio se solemniza á la Virgen de Jejuquin, predicando D. Carlos Guitjarro.

En Nuestra Señora de Gracia se obsequia á su titular, siendo orador D. Simon Fernandez.

En la parroquia de San Pedro se tendrá funcion como todos los dias de misterio de la Santisima Virgen, y predicará el Sr. Cuna párroco.

En la fiesta de precepto. VISITA DE LA CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora del Tránsito en San Cayetano, la del mismo título en el Carmen Calzado, ó la de la Asuncion en San Justo.

ANUNCIOS.

ANUARIO ESTADISTICO DE ESPAÑA CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1858, publicado recientemente por la Comision de Estadística general del Reino.

Centeno de la Poblacion de España, según el recuento verificado en 21 de Mayo de 1857 por la Comision de Estadística general del Reino.

NOMENCLATOR DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA, formado por la Comision de Estadística general del Reino.

EN EL DESPACHO DE LIBROS DE LA IMPRENTA Nacional se halla de venta la Ley, y Reglamentos de Instrucción pública que á continuacion se expresan:

Table listing book titles and prices: Ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857; Programas generales de Estudios; Reglamento de las Universidades del Reino; Reglamento de los Establecimientos de segunda enseñanza.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.—Comision para la construccion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.—Comision para la construccion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.—Comision para la construccion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.—Comision para la construccion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.—Comision para la construccion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.—Comision para la construccion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza.

Medalla Milagrosa con Misa mayor á las diez, manifiesto y panegirico que dirá D. Gregorio Melero, y por la tarde á las cinco de tarde, sermón, sermon que predicará D. Basilio Sanchez Grande, gozos. Magnificat, reserva y procesion.

En la capilla de la calle de la Paloma se festeja á Nuestra Señora de la Soledad, habiendo Misa mayor á las diez con manifiesto y sermón que predicará D. Basilio Sanchez Grande, y por la tarde completas y reserva.

Tambien se hace funcion á la Virgen de la Soledad en la parroquia de San Marcos, y será orador D. Mariano Martínez Tineo.

En el Colegio de Escuelas Pias de San Fernando se celebra funcion al misterio del día á expensas del Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. villa, y por la tarde se practicarán los ejercicios de instituto de la Virgen de las Escuelas Pias.

El eremio de gorreros y guarnicioneros de esta corte celebra fiesta á su Soberana patrona con el título del Pópulo y Amparo en la parroquia de San Justo: dirá el panegirico D. Emilio Moreno y Cebada.

En las Desazales se celebra funcion al misterio del día: estando S. D. M. expuesto todo el día, diciendo el sermón á la Misa D. Cástor Compañia y cantándose por la tarde completas.

En las monjas del Caballero de Gracia (junto á la plaza de Fuencarral) se tributará culto á Nuestra Señora del Ovidio, pronunciando el discurso D. Joaquín Corral.

En San Ignacio se solemniza á la Virgen de Jejuquin, predicando D. Carlos Guitjarro.

En Nuestra Señora de Gracia se obsequia á su titular, siendo orador D. Simon Fernandez.

En la parroquia de San Pedro se tendrá funcion como todos los dias de misterio de la Santisima Virgen, y predicará el Sr. Cuna párroco.

En la fiesta de precepto. VISITA DE LA CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora del Tránsito en San Cayetano, la del mismo título en el Carmen Calzado, ó la de la Asuncion en San Justo.

ANUNCIOS.

ANUARIO ESTADISTICO DE ESPAÑA CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1858, publicado recientemente por la Comision de Estadística general del Reino.

Centeno de la Poblacion de España, según el recuento verificado en 21 de Mayo de 1857 por la Comision de Estadística general del Reino.

NOMENCLATOR DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA, formado por la Comision de Estadística general del Reino.

EN EL DESPACHO DE LIBROS DE LA IMPRENTA Nacional se halla de venta la Ley, y Reglamentos de Instrucción pública que á continuacion se expresan:

Table listing book titles and prices: Ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857; Programas generales de Estudios; Reglamento de las Universidades del Reino; Reglamento de los Establecimientos de segunda enseñanza.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.—Comision para la construccion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.—Comision para la construccion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.—Comision para la construccion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.—Comision para la construccion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.—Comision para la construccion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.—Comision para la construccion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza.